



PERIÓDICO OFICIAL



LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

Chetumal, Q. Roo, a 30 de Marzo de 2010

TOMO I

Número 6

SEPTIMA
ÉPOCA

ORDINARIO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS
ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
QUINTANA ROO

INDICE

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.	2
DECRETO NÚMERO: 224 POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, EJERCICIO FISCAL 2008.	40
DECRETO NÚMERO: 225 POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO, EJERCICIO FISCAL 2008.	42
DECRETO NÚMERO: 226 POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EJERCICIO FISCAL 2008.	44
DECRETO NÚMERO: 227 POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE QUINTANA ROO, EJERCICIO FISCAL 2008.	46
DECRETO NÚMERO: 228 QUE CONTIENE LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.	48
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO EN EL PROGRAMA DENOMINADO ESCUELAS DE CALIDAD, PARA EL PERÍODO ESCOLAR 2009-2010, MISMO QUE FUE APROBADO EN LA CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, 2008-2011, CELEBRADA EL DÍA 9 DE FEBRERO DEL AÑO 2010.	92
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2010 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA Y ACCIONES SOCIALES QUE SERÁN EJERCIDOS CON RECURSOS PROPIOS, Y RECURSOS FEDERALES	

PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, ASÍ COMO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, MISMO QUE FUE APROBADO EN LA CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, 2008-2011, CELEBRADO EL 18 DE FEBRERO DEL AÑO 2010.

93

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL MUNICIPAL Y SE APRUEBA SU REGLAMENTO INTERIOR, MISMO QUE FUE APROBADO EN LA CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, 2008-2011, CELEBRADA EL DÍA 8 DE FEBRERO DEL AÑO 2010.

94

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, EN EL FONDO PARA EL DESARROLLO DE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, FACULTANDO A LOS CIUDADANOS PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL PARA QUE SIGNEN LOS CONVENIOS ESPECIFICOS CORRESPONDIENTES CON EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, MISMO QUE FUE APROBADO EN LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, 2008-2011, CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DEL AÑO 2010.

98

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, APROBÁNDOSE LAS MODIFICACIONES AL BANDO DE GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, ASÍ COMO AL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, Y LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DEL MUNICIPIO, MISMO QUE FUA APROBADO EN LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, 2008-2011, CELEBRADA EL DÍA 18 DE ENERO DEL AÑO 2010.

100

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD EN EL CONVENIO GENERAL DE APOYO Y COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, MISMO QUE FUE APROBADO EN LA CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, 2008-2011, CELEBRADA EL DÍA 29 DE ENERO DEL AÑO 2010.

110

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, POR MEDIO DEL CUAL SE ESPECIFICAN LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS LOCALES EN MATERIA DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y/O COALICIONES QUE NO SERÁN

112

CONSIDERADAS EN EL PRÓXIMO PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO DOS MIL DIEZ, CONFORME A LAS MODIFICACIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES REALIZADAS AL RESPECTO.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "ISLA LUZ BEL", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE OTHON P. BLANCO, ESTADO DE QUINTANA ROO. 141

3ERA. PUBLICACION.- ACTA DE FUSIÓN DE LAS SOCIEDADES: TECNO METRÓPOLIS, S.A. DE C.V., CARIBE MÉXICO A&D, S.A. DE C.V. CON MARGADIN CARIBE, S.A. DE C.V. 143

3ERA. PUBLICACION.- AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL DE LA INMOBILIARIA PEZ DORADO, S.A. DE C.V. 146

Regresar



DICTAMEN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO, EJERCICIO FISCAL 2008.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO

Esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, habiendo recibido el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública de la Entidad Autónoma denominada Tribunal Electoral de Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2008, presentado por la Auditoría Superior del Estado, en términos de los artículos 2º fracción V, 10, 22, 23, 59 y 60 de la Ley del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, y luego del examen efectuado al mismo, se permite someter a la consideración de ese Honorable Pleno Legislativo el Dictamen respectivo, conforme a lo siguiente:

ANTECEDENTES

Por disposición constitucional consagrada en el Artículo 75 Fracción XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, es facultad de la Legislatura del Estado, examinar y aprobar, en su caso, la cuenta pública del Gobierno del Estado, apoyándose para tal efecto en el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, quien de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 77 del propio ordenamiento constitucional, 3, 10, 59, 60 y demás relativos de la Ley del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, tiene a su cargo la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública de los Poderes del Estado, los Municipios, los entes públicos estatales y municipales, así como las demás entidades fiscalizables.

Este proceso de fiscalización se realiza a través de procedimientos y técnicas de revisión y glosa que se encuentran previstos en la Ley del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Quintana Roo, aplicable al ejercicio revisado según el Artículo Segundo Transitorio del Decreto número 12 expedido por la X Legislatura, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 30 de agosto de 2002 y que tiene por objeto hacer el análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente Informe a esta Honorable Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al correcto manejo de los mismos, por parte de las autoridades estatales, o en su caso, la información sobre irregularidades que se hubiesen detectado como consecuencia de dicho análisis.



PROCEDIMIENTOS Y RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

En este tenor, el Órgano Superior de Fiscalización efectuó la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública de la Entidad Autónoma denominada Tribunal Electoral de Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal de 2008, consignando los resultados obtenidos y su correspondiente dictamen, en el informe soporte de este documento, del cual se desprenden los criterios y procedimientos técnicos aplicables en la función de fiscalización gubernamental respecto a la entidad auditada como son: la conformidad de las partidas de ingresos y egresos, la revisión legal, económica y contable del ingreso y gasto público, la exactitud y justificación de los cobros y pagos realizados de acuerdo con los montos autorizados, así como las cantidades erogadas, dentro del periodo correspondiente al ejercicio fiscal 2008.

Asimismo, para lograr una mayor eficiencia en la revisión se elaboró un programa de trabajo cuyo alcance correspondió al 90 por ciento, porcentaje basado al obtener el promedio de la glosa total de los Ingresos y Egresos que integran los Estados Financieros de la Entidad fiscalizada por el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2008.

Concluida la revisión, el Órgano Fiscalizador de la Legislatura, de conformidad con los Artículos 10, 39, 40, 59, 60, fracción XIII, 61, 67 fracción XVII y demás relativos de la Ley del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, hizo del conocimiento al Tribunal Electoral de Quintana Roo las observaciones y recomendaciones derivadas de la aplicación de los procedimientos de revisión; asimismo le otorgó a dicha Entidad los plazos establecidos en el Artículo 40 de la citada Ley para la solventación de las diversas observaciones y atención a las recomendaciones, las cuales fueron solventadas en su totalidad mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican.



ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

1. Ingresos.

Durante el Ejercicio Fiscal 2008, el Tribunal Electoral de Quintana Roo, obtuvo Ingresos por un total de **\$23,567,070.35** (Son: Veintitrés Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Setenta Pesos 35/100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Ingresos por Subsidio Estatal.	\$23,564,802.00	99.99
Productos Financieros	2,268.35	0.01
TOTAL INGRESOS	\$23,567,070.35	100

2. Egresos.

Las erogaciones realizadas por el Tribunal Electoral de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2008, ascendieron a un total de **\$23,499,176.93** (Son: Veintitrés Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Ciento Setenta y Seis Pesos 93/100 M.N.) y se integran conforme a los siguientes Capítulos del Gasto:

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE	%
1000	Servicios Personales	\$20,358,353.05	83.62
2000	Materiales y Suministros	838,313.56	3.57
3000	Servicios Generales	2,033,864.09	8.66
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	268,646.23	1.15
	TOTAL EGRESOS	\$23,499,176.93	100.00



3. Resultado del Ejercicio.

Al 31 de diciembre del 2008, el Tribunal Electoral de Quintana Roo, presenta un Superávit por la cantidad de **\$67,893.42** (Son: Sesenta y Siete Mil Ochocientos Noventa y Tres Pesos 42/100 M.N.), que es la diferencia entre el total de Ingresos obtenidos y Egresos realizados durante ese Ejercicio.

CONCLUSIONES

El análisis realizado por esta Comisión que dictamina y, en su momento, por el Órgano Fiscalizador de la Legislatura, se llevó a cabo considerando los capítulos de Ingresos percibidos por la Entidad y Egresos ejercidos por la misma. Al respecto la Auditoría Superior verificó que los conceptos y las partidas respectivas se ajustaran a los ordenamientos legales aplicables y de manera selectiva, revisó las comprobaciones de las partidas importantes de los grupos presupuestales, analizando su correcta aplicación en cuanto al objeto del gasto y su debida acreditación documental.

El Tribunal Electoral de Quintana Roo no tuvo recaudación ni aplicación de recurso municipal y la administración, manejo y aplicación de recursos estatales, la celebración de contratos, convenios u operaciones que la Entidad Fiscalizada realizó, se ajustan a la legalidad sin causar daños o perjuicios en contra del patrimonio del Organismo.

No se determinaron responsabilidades debido a que las operaciones observadas en el proceso de revisión y análisis de la Cuenta Pública, fueron solventadas oportunamente.

No se impusieron sanciones resarcitorias debido a que las observaciones fueron solventadas oportunamente, en su totalidad, mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican.



En consecuencia, esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta participa en el Dictamen expresado en el Informe de Resultados, documento base de este Dictamen, en el sentido de que los Estados Financieros de la Entidad Autónoma denominada **Tribunal Electoral de Quintana Roo** comprenden en su caso las modificaciones propuestas por el Órgano Técnico y presentan en forma razonable la situación financiera de cada una de las mismas, así como los Ingresos de **\$23,567,070.35** (Son: Veintitrés Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Setenta Pesos 35/100 M.N.) y los Egresos por **\$23,499,176.93** (Son: Veintitrés Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Ciento Setenta y Seis Pesos 93/100 M.N.), derivados de la gestión financiera de la citada entidad en el Ejercicio Fiscal 2008, de conformidad con los Principios de Contabilidad Gubernamental generalmente aceptados, aplicados consistentemente durante el período revisado.

En virtud de lo antes expuesto y analizado, esta Comisión que suscribe se permite someter a ese Honorable Pleno Legislativo, el siguiente punto de

D I C T A M E N

ÚNICO.- Es de aprobarse la Cuenta Pública del Tribunal Electoral de Quintana Roo, ejercicio fiscal 2008, por la cantidad de **\$23,499,176.93** (Son: Veintitrés Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Ciento Setenta y Seis Pesos 93/100 M.N.).

T R A N S I T O R I O

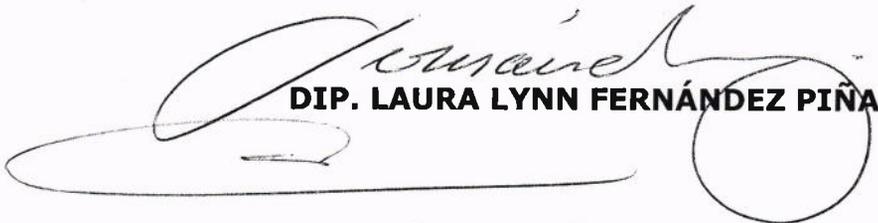
ÚNICO.- Para, los efectos legales que correspondan, publíquese el Decreto que en su caso se expida en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.



DICTAMEN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO, EJERCICIO FISCAL 2008.

SALA DE COMISIONES "CONSTITUYENTES DE 1974" DEL HONORABLE PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA


DIP. LAURA LYNN FERNÁNDEZ PIÑA

DIP. GUSTAVO A. GARCÍA BRADLEY DIP. LUIS A. GONZÁLEZ FLORES


DIP. SALATIEL ÁLVARADO DZUL DIP. LUZ MARÍA BERISTAIN NAVARETE